



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3836 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se lleva adelante el Encuentro Nacional de Mujeres en distintas provincias, del cual participan mujeres de diversas identidades, trabajadoras, ocupadas y desocupadas, intelectuales, obreras, docentes amas de casa, profesionales, sindicalistas, políticas, estudiantes y de pueblos originarios;
que los encuentros favorecen la participación democrática, plural y horizontal en talleres que abordan la discusión de temáticas de actualidad y de interés social: política, sindicalismo, derechos humanos, violencia contra las mujeres, equidad, educación sexual integral, familia, maternidad, anticoncepción, interrupción de embarazos, discapacidad, salud, adicciones, acceso a la justicia, femicidios, pueblos originarios y afro descendientes;
que a partir de estos encuentros se han generado acciones y logros en beneficio de la sociedad en general y de la posición de las mujeres en particular;
que persiste la necesidad de sostener el espacio democrático, solidario y autogestivo de los encuentros a fin de visibilizar, las temáticas vinculadas a las mujeres y a toda persona que se reconozca como femenina;
que corresponde dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a que declare de interés Socio Cultural Municipal, el **Encuentro Anual Nacional de Mujeres**, que se realiza todos los años en distintas ciudades del país.
- Art. 2º) OTORGUESE** el no cómputo de inasistencia de dos (2) días anteriores y posteriores a las participantes del Encuentro Nacional de Mujeres, que pertenezcan al ámbito del Municipio de Río Grande, las cuales deberán justificar su asistencia con la presentación de la constancia correspondiente.
- Art. 3º) OTORGUESE** el no cómputo de inasistencia, a mujeres que pertenezcan al ámbito del Municipio de Río Grande, cuando participen en congresos y seminarios que tengan que ver con la temática de género, las cuales deberán justificar su asistencia con la presentación de la constancia correspondiente.
- Art. 4º)** Lo normado en el art. 2º y el art. 3º, quedará sin efecto en tanto el Encuentro se realice en el ámbito de nuestra provincia.
- Art. 5º) DETERMINESE** que el Encuentro sea destinado a mujeres y a quienes se autodesignen como tal.
- Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018.

Lb/FR

Lic. MABEL V. CAPARRI
SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante
Río Grande - Tierra del Fuego

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

MARIA E. DURÉ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF